RESOLUCIÓN No. 120 de 2024
(21 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° MT-SA-SU-005-2024

El suscrito Secretarío de Planeación y Desarrollo en calidad de delegado para la contratación mediante Decreto N°004 de fecha uno (01) de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

1.- Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

2.- Que el Municipio de Tuta, requiere contratar el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** Y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000154 de fecha 14 de febrero 2024

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.003.08	Material mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial / INGRESOS CORRIENTESDE LIBRE DESTINACION / TRANSPORTE / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$100,000,000.00**
Total		**$100,000,000.00**

3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

4.- Que la Secretaria de Obras Públicas, presentó estudios previos y documentos previos para la **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Javier León Pirazan	Yissel Paola López Medina	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Profesional	Asesora jurídica	Secretario de Planeación y Desarrollo

5.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.**

6.- En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

8.- Que el municipio de Tuta en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información solicitada como el nombre de la Entidad Estatal; en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc.

9.- Se da apertura al presente proceso de selección a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**; teniéndose en cuenta que el día diez (10) de mayo de 2024 se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, para poder desarrollar el proceso de selección que materialice la oportuna prestación de propuestas dentro del proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, a los cuales se presentaron observaciones el día 20/05/2024, por lo cual no se hace necesario realizar los ajustes correspondientes, y se publican los correspondientes documentos definitivos.

10.- Dentro de los términos establecidos en el cronograma se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes.

Nombre	Representante del proponente	Forma de presentación	Fecha y hora	No. Folios	TIPO LIMITACION	CUMPLE / NO CUMPLE
Comercializadora san Martín	Adrián Cárdenas Medina	PLATAFORMA SECOP II	14/05/2024 3:29 pm	9	Limitar MiPymes	CUMPLE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Javier León Pirazan	Yissel Paola López Medina	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Profesional	Asesora jurídica	Secretario de Planeación y Desarrollo

Nit:74082095-1				DOCUMENTOS ANEXOS	Departamental	

11.- Teniendo en cuenta que el decreto 1860 del 2021, indica que se deben presentar como mínimo dos (02) solicitudes para realizar y verificar la limitación a MiPymes, la entidad NO limitará a Mipymes, por ende, queda el proceso abierto para la presentación de propuestas a cualquier interesado.

12.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese la Apertura del proceso "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**
Publicación de Aviso de Convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	10 de mayo de 2024 04:00 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el día 20 de Mayo de 2024 hasta las 04:00 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes nacionales, si aplica	Si aplica, se recibirán las solicitudes hasta un (01) día hábil completo, antes de la fecha en que se tiene prevista la apertura, en el presente cronograma. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	21 de mayo de 2024. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y acto administrativo de apertura al proceso de contratación. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	21 de mayo de 2024. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Manifestación de interés en participar (Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1º del Decreto 1082 de 2015	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso hasta las 4:30 p.m del día 24 de mayo de 2024. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Conformación de lista de posibles oferentes y comunicación para audiencia de sorteo de posibles oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Dto 1082 de 2015)	24 de mayo de 2024 5:30 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Audiencia pública para Sorteo de consolidación de oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 numeral 2º del Decreto 1082 de 2015 SOLO PROCEDE SI LA ENTIDAD RECIBE MAS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERES EN PARTICIPAR.	27 de mayo de 2024 a partir de las 09: 30 am. A través del link debidamente publicado.
Plazo máximo de presentación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones	24 de mayo de 2024 hasta las 10:30 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	24 de mayo de 2024 a las de las 5:30 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo presentación de ofertas	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta las 09:00 am del 28 de Mayo de 2024. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Diligencia de apertura de sobres, con el fin de verificar identificación de cada proponente, presentación de garantía de seriedad de la oferta, oferta económica y cantidad de folios presentados.	28 de Mayo de 2024. Hora: 09:05 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes Y Evaluación de Ofertas Verificación de ofrecimiento más favorable para la entidad y requerimiento para subsanar los mismos (Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ley 1882 de 2018 (Art 5 ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Literal D, Numeral I, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente En atención a lo consagrado en el Inciso primero del Parágrafo 1º del Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.	28 y 29 de Mayo de 2024. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Javier León Pirazan	Yissel Paola López Medina	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Profesional	Asesora jurídica	Secretario de Planeación y Desarrollo

Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas	
Publicación del informe de Evaluación; verificación y/o habilitación	29 de mayo de 2024 a las 05:00 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Traslado del informe de Evaluación en que constara la Calificación Técnica y el Orden de Elegibilidad de las propuestas que resultaron Habilitadas (Mínimo 3 días hábiles posteriores a la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.2.1.20 del Dcto 1082 de 2015 Compilatorio del Art. 59 del Decreto 1510 de 2013. y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente))	Desde la publicación del informe de evaluación y hasta el 04 de junio de 2024. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a Observaciones al informe de Evaluación. Y en caso de que se de esta presunción, citación a Audiencia de presunto precio artificialmente bajo	En caso de observaciones al informe de evaluación se dará respuesta en el informe que se publicará en la página de internet publicación en Pagina Web www.colombiacompra.gov.co 05 de Junio de 2024. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta, según corresponda (Artículos 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015)	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones al informe de evaluación definitivo. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS (3) DÍAS SIGUIENTES. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: No Limitar el proceso a MiPymes.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Que en cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se le invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Javier León Pirazan	Yissel Paola López Medina	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Profesional	Asesora jurídica	Secretario de Planeación y Desarrollo

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuta, al veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario de Planeación y Desarrollo
Delegado para la contratación

Reviso: YISSEL PAOLA LOPEZ MEDINA
Asesor Jurídico Contratación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Javier León Pirazan	Yissel Paola López Medina	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Profesional	Asesora jurídica	Secretario de Planeación y Desarrollo